

INFORME: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA__RAD_ 2024056956__EXP_ 2024-7949__DTE_ ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS__DDO_ BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A._GAFC

Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Mar 18/06/2024 15:35

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA//RAD: 2024056956//EXP: 2024-7949//DTE: ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS//DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.//GAFC;

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que día 13 de junio de 2024, se radicó oportunamente la contestación de la demanda en el proceso que a continuación se describe:

AUTORIDAD: DELEGATURA PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REFERENCIA: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

RADICADO: 2024056956

EXPEDIENTE: 2024-7949

DEMANDANTE: ADRIANA RODRÍGUEZ ROJAS

DEMANDADOS: BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.

HECHOS:

1. El 16 de marzo de 2024, contactan a la señora Adriana Rodríguez Rojas por parte de BBVA Seguros S.A. donde le manifiestan que se estaban realizando unas actualizaciones internas dentro de la compañía.
2. Indica la demandante que el martes 19 de marzo recibe un mensaje por correo electrónico donde le informan sobre la contratación de un Seguro AP Eventos, el cual manifiesta no haber contratado ni autorizado.
3. Ese mismo día procedió a llamar a la compañía para radicar la queja, la cual fue recibida con el número 62992.
4. Indica que el 15 de abril contactó nuevamente a BBVA Seguros para solicitar la cancelación del producto y la devolución de la prima, sin recibir razón sobre el estado de su trámite.
5. Afirma que la compañía únicamente ha establecido canales virtuales para la solicitud de su radicación, sin tener un punto físico al cual acudir.

PRETENSIONES

PRIMERO: Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. cancele el contrato de seguro AP Eventos No. 55462238016

SEGUNDO: Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. no realice otros descuentos a la cuenta de ahorros de la demandante por concepto de prima del contrato de seguro antes mencionado.

TERCERO: Que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. reintegre a la demandante el valor de \$34.740 por concepto de la prima pagada.

CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: La contingencia se califica como REMOTA, toda vez que la demandante no pretende afectar la póliza de seguro AP Eventos No. 55462238016, y en adición a lo anterior, la compañía accedió a la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Lo primero que se debe tener en cuenta es que la demandante no está solicitando la afectación de alguna póliza de seguro, pues sus pretensiones se encuentran encaminadas a la cancelación del contrato de seguro AP Eventos No. 055462238016, el cual tuvo una vigencia comprendida entre el 19 de marzo y el 18 de abril de 2024, de modo que, al no pretenderse afectación de la póliza, no existe lugar al estudio de la cobertura temporal y material.

Por otro lado, es necesario señalar que la compañía ha accedido a la totalidad de lo solicitado en la demanda, pues en primera medida canceló el contrato de seguro AP Eventos No. 055462238016; adicionalmente, ha cesado el cobro de primas en virtud de éste; y ha restituido a la cuenta de ahorros de la demandante el valor de \$34.740, único monto dinerario que se pretendía por concepto de devolución de prima. En tal virtud, no existe elemento pendiente por resolver, debiendo declararse la extinción de la obligación por pago por parte de BBVA Seguros de Vida S.A.

LIQUIDACIÓN OBJETIVADA DE LAS PRETENSIONES.

Para este caso no se contempla valor a liquidar, toda vez que el único concepto dinerario pretendido en la demanda por valor de \$34.740 ya ha sido consignado por BBVA Seguros de Vida S.A. en la cuenta de ahorros de la demandante.

CAD: Por favor cargar este correo y los anexos al Case 22583. Gracias!

Con un cordial saludo,



gha.com.co

Gustavo Andrés Fernández Calderón

Abogado Junior

Email: gfernandez@gha.com.co | 311 517 5364

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.